

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>75.151.441</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		190.522
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		188.192
	99	Otros		2.330
09		APORTE FISCAL		74.954.799
	01	Libre		70.890.482
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.064.317
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.120
	03	Vehículos		4.120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>75.151.441</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.780.583
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.298.828
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	12.710.265
	01	Al Sector Privado		7.982.013
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	06,07,08	5.972.598
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	06	1.189.151
	589	Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales		55.983
	599	Consulta a los Pueblos Indígenas	09	764.281
	02	Al Gobierno Central		3.540.207
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	10	3.540.207
	03	A Otras Entidades Públicas		1.188.045
	889	Instrumentos Cofinanciados de Apoyo al Fondo de Desarrollo Indígena	06,11	676.753
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Cultura y Educación Indígena	06,11	511.292
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		115.969
	03	Vehículos		29.727
	04	Mobiliario y Otros		22.176
	06	Equipos Informáticos		22.866
	07	Programas Informáticos	12	41.200
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13	49.179.479
	01	Al Sector Privado		45.216.211
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	06,14,15	44.447.473
	044	Gastos Asociados de Administración		768.738

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01,02)

Partida	: 21
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Al Gobierno Central		3.197.681
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario	10	3.197.681
	03	A Otras Entidades Públicas		765.587
	999	Programa de Apoyo al Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	06,11	765.587
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>4.066.317</b>
	02	Amortización Deuda Externa		2.966.509
	04	Intereses Deuda Externa		1.097.808
	07	Deuda Flotante		2.000

### GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 19
- 02 CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, un informe en detalle en el Eje Indígena del Plan Araucanía. Se deberá entregar, además, trimestralmente un informe en detalle que señale el estado de avance de las nueve metas establecidas en el Eje Indígena del Plan Araucanía.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 447  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
  - b) Horas extraordinarias año : 7.585  
- Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos : 196.577  
- En territorio nacional, en Miles de \$ : 5.151  
- En el exterior, en Miles de \$
  - d) Convenios con personas naturales : 18.547  
- Miles de \$
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas : 8  
- Miles de \$ : 64.098
  - f) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 25.660  
- Miles de \$
  - b) Aplicación artículos 43, 46 y 68 de la Ley N° 19.253
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley.  
La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de beneficiarios como su metodología de elección y actividades realizadas con estos recursos.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

#### CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01,02)

Partida	:	21
Capítulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Se deberá entregar trimestralmente, además, un informe en detalle que señale el estado de avance del Proceso Operativo para lograr Habitabilidad de las Tierras Traspasadas en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía al 2014.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.
- 08 Con cargo a esta asignación se podrán focalizar recursos para financiar actividades de atención de las comunidades indígenas que no fueron atendidas por los Programas Orígenes I y II.  
Las actividades se determinarán con el trabajo que se realice en terreno con las comunidades beneficiadas a través de las denominadas Unidades de Planificación que administrarán un Fondo de recursos para la ejecución de las mismas. Asimismo, para estas comunidades se podrán contemplar recursos para asistencias técnicas, para lo cual se establecerá un registro de consultores, conformado por personas jurídicas y naturales.  
La ejecución de estas actividades estará a cargo de personal contratado para este fin a quienes se les otorgará la calidad de Agente Público.  
Para la realización de estas actividades el gasto de administración será de hasta \$720.505 miles, incluido gasto en personal hasta \$ 613.195 miles.  
Adicional a la dotación máxima de vehículos del Servicio, se autorizan 5 vehículos destinados para estas actividades.
- 09 Con cargo a esta asignación se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución del programa.  
CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos semestralmente, un informe en detalle que señale el estado de avance de la institucionalización de canales permanentes de participación y consulta del pueblo mapuche en la región de la Araucanía, referidas en la primera meta del Plan Araucanía al 2014 para el Eje Indígena.
- 10 Estos recursos corresponden al Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, que será ejecutado por INDAP, quien determinará las comunidades beneficiarias del Programa.  
INDAP y CONADI deberán entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos semestralmente, un informe en detalle que señale el estado de avance de las familias (agricultura de subsistencia) que obtienen seguridad alimentaria en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía: 15.000 familias al 2014.
- 11 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.
- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 13 El Ministerio de Desarrollo Social enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, un informe sobre las transferencias de capital contempladas en este Programa, detallando las actividades realizadas.
- 14 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N° 19.253.  
Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 7.567.529 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 15 A más tardar el 30 de abril de 2014, la CONADI deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe referido al primer trimestre del año que incluya objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios, montos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, superficies y volumen de derechos de aguas

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (01,02)

Partida	:	21
Capítulo	:	06
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

de cada predio transferido a los beneficiarios y a las personas jurídicas o naturales a los cuales la Corporación adquirió dichos activos. Igualmente, dicha información deberá contener la individualización de los beneficiarios, los criterios de asignación, y el listado total de postulantes con sus respectivos puntajes, ordenados de acuerdo a la fecha de presentación de las solicitudes.

Se deberá entregar semestralmente, además, un informe en detalle que señale el estado de avance de las regularizaciones de título de dominio en la región de la Araucanía, referidas en la meta del Plan Araucanía: 15.000 regulaciones al 2014. El uso de los recursos contemplados para el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas deberá ser informado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes a la realización de cada compra, conforme al siguiente detalle: individualización de las propiedades adquiridas, valor por hectárea, número de beneficiarios, características prediales, avalúo fiscal y comercial, los propietarios y todos los gastos concernientes al proceso de transferencia.